

Inspectores de Sanidad de Madrid acuden a los tribunales porque quieren trasladarles de centro sin justificación



Dicha Orden modifica, entre otros aspectos, las unidades, centros y localidad de trabajo de Farmacéuticos y Veterinarios adscritos a la Dirección General de Salud Pública, conocidos comúnmente como los Inspectores de Sanidad.

Blanca Valdés | 10/4/2023 06:48 | Actualizado: 09/4/2023 20:14

En esta noticia se habla de:

Administrativando Abogados Antonio Benítez Ostos Derecho Administrativo

Más de 30 inspectores de Sanidad de la Comunidad de Madrid han recurrido en los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad la Orden de 23 de febrero de 2023 de la Consejería de Economía y Empleo de la capital española al considerar que no está motivada ni justificada.

Dicha Orden modifica, entre otros aspectos, las unidades, centros y localidad de trabajo de Farmacéuticos y Veterinarios adscritos a la Dirección General de Salud Pública, conocidos comúnmente como los Inspectores de Sanidad.

Estos funcionarios controlan las industrias y establecimientos alimentarios de la región madrileña desde las Unidades Técnicas de Salud Pública colaborando con los ayuntamientos de su área de influencia.

Pero esta Orden pretende eliminar todas las Unidades Técnicas que actualmente están distribuidas en diversos puntos de la periferia de Madrid. Para, de esta forma, trasladar a todos los trabajadores a un único edificio situado en el centro de la ciudad bajo la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.

NO ESTÁ PUBLICADA EN EL BOLETÍN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En el recurso, que se presentó el pasado 13 de marzo de la mano de Administrativando Abogados. Antonio Benítez Ostos, socio-director y fundador de la firma, ha explica que la Orden no ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Antonio Benítez Ostos, socio-director de la firma Administrativando Abogados que defiende a los funcionarios.

Y consideran que una Orden que implica la modificación de la relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria, que tiene por objeto el cambio de funciones, traslado de unidades, de centros de trabajo y de la localidad en la que prestan servicios estos servidores públicos debe quedar plasmado en el citado Boletín Oficial.

Asimismo, se alude en el citado recurso contencioso – administrativo el hecho de que los afectados desconocen el contenido concreto y completo de la misma por no estar publicada. Conocen de su existencia por el número de referencia.

Por otro lado, los funcionarios tampoco saben la forma en que ha sido aprobada y, según el recurso, no consta que exista un Plan de Empleo que autorizara la modificación, supresión o traslado de los puestos de trabajo y funciones de estos Farmacéuticos y Veterinarios funcionarios de carrera.

VIVIENDA EN LA PERIFERIA, GASTO EN COMBUSTIBLE...

Para este colectivo, el traslado les supondría un gasto. Muchos de ellos viven en la periferia, tiene a los hijos escolarizados allí y tendrían que pagar más por la gasolina.

Además, según declara este colectivo, esto también es un despilfarro de recursos públicos porque el gasto del alquiler del nuevo edificio de Madrid “supera con creces el gasto de las Unidades técnicas que se ubicaban en las oficinas de la Comunidad”.

Según ha explicado el abogado a Confilegal, esta medida “no busca”, o al menos entienden que “no logra la eficiencia ni la eficacia de la Administración Pública” por varios motivos. Por ejemplo, porque los costes de cada inspección serán mayores o porque los medios con los que cuenta el servicio son escasos para llegar a los núcleos de población más alejados.

IMPORTANTE LABOR DE ESTE COLECTIVO

El abogado ha querido resaltar la labor tan importante que los inspectores de Sanidad desempeñan en defensa de la salud de los consumidores porque no hay que olvidar el brote, por ejemplo, de carne mechada o los de legionella.

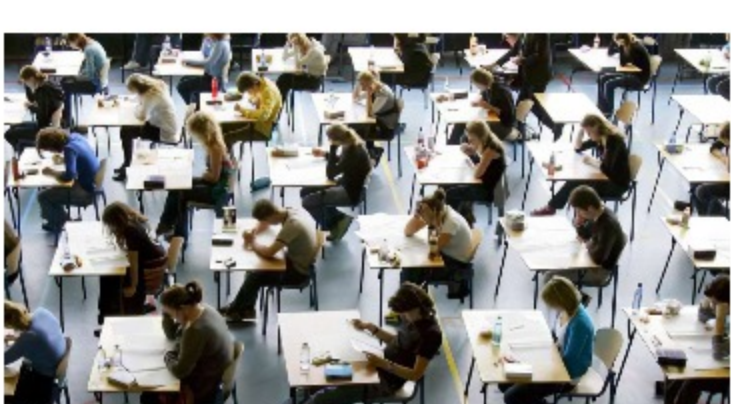
“Es inadmisibile que se tramite una modificación de la relación de puestos de trabajo que conlleve una modificación sustancial de las condiciones de trabajo de los funcionarios, y éstos hayan permanecido totalmente ajenos», ha explicado.

Pero más aun «cuando dicha modificación trae consigo notables perjuicios para sí mismos, sus familias e hijos que, de la noche a la mañana, deben trasladar sus domicilios cientos de kilómetros. Y ello, sin que consideremos que existe una justificación técnica, proporcional y razonable al respecto”.

Noticias Relacionadas:



Un juzgado pone en jaque todas las multas de tráfico impuestas en Extremadura



Opositores a Gestión de la Administración General del Estado demandan a Hacienda por irregularidades en el examen



Antonio Benítez sobre las sentencias dispares de funcionarios: «No se ha articulado una doctrina homogénea por parte del TS y TC»



La Justicia considera abusiva una situación de temporalidad pero no hace fijo al interino: “Hay que superar el proceso selectivo”



Jupol tacha de “surrealista” y “ridículo” que acusen a un policía de agresión sexual por la detención de la activista de Femen



Expulsan de la Guardia Civil a un segundo agente condenado por filtrar información a narcotraficantes en Pontevedra

Recibe las noticias de Confilegal en tu email

Email*
Nombre*
Empresa*
☐ Acepto la Política de Privacidad y el envío de comunicaciones comerciales.
ENVIAR

Lo último en Tribunales

- JUPOL RECLAMA A LA POLICÍA CERCA DE 1,5 MILLONES DE EUROS POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA UPR DE VALENCIA
- LOS EMPLEADOS TIENEN DERECHO A PERCIBIR UNA INDEMNIZACIÓN POR EL RETRASO EN EL COBRO DE LA NÓMINA, DICE EL SUPREMO
- PROTECCIÓN DE DATOS: MULTA A BBVA CON 140.000 EUROS POR CEDER AL BANCO DE ESPAÑA INFORMACIÓN DE UNA CLIENTA
- EL TSJCAT DICTAMINA QUE INTERCAMBIAR 'EMAILS' CON OTRA EMPRESA SOBRE UNA OFERTA DE TRABAJO MIENTRAS SE ESTÁ DE BAJA NO ES UN ACTO DE COMPETENCIA DESLEAL
- VARAPALO JUDICIAL A LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID POR PUBLICIDAD ILÍCITA